



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO
1700 –

CIRCULAR - - 28

Ibagué, 26 de enero del 2026

PARA: Docentes Orientadores de Instituciones Educativas Oficiales de Ibagué

ASUNTO: Orientaciones pedagógicas de lineamientos – Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué en cumplimiento a las orientaciones pedagógicas para el mejoramiento de la Calidad Educativa y la formación integral de los Niños, niñas, Adolescentes y Jóvenes con el objeto de visibilizar las estrategias, programas y proyectos que se realizan desde el liderazgo de cada uno de ustedes como Docentes Orientadores bajo la Resolución 003842 del 18 de marzo del 2022.

Donde teniendo como soporte el proceso pedagógico que se establece en el artículo; 2.4.1.5.2.4 del Decreto 1075 del 2015, en las competencias funcionales de los docentes orientadores en tres (3) áreas de gestión institucional así:

- ✓ Gestión académica
- ✓ Gestión administrativa
- ✓ Gestión comunitaria

Esta administración desde este contexto educativo local pretende brindar el apoyo para la organización grupal del cumplimiento desde la Gestión Directiva de las competencias en la aplicación de estrategias de orientación psicosocial, pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes en las Instituciones Educativas.

Donde es claro que en esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), a saber, las cuales son:

- a) Planeación, organización y participación en proyectos de orientación psicosocial, articulándolos con la planeación pedagógica institucional.
- b) Dominio de saberes para la orientación psicosocial, académica, prevención de riesgos y convivencia escolar.
- c) Capacidad psicosocial y pedagógica en la atención a estudiantes y sus familias.
- d) Conocimiento y aplicación de protocolos de atención integral.

Igualmente, la Gestión administrativa que comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos de este involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.





En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos institucionales.
- b) Participación y seguimiento en la aplicación de normatividad vigente, las rutas de atención, y los procesos participativos estudiantiles e institucionales.

También, se cuenta con la Gestión comunitaria, que comprende de la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

Además, se tienen las Competencias comportamentales, Donde los docentes orientadores deben demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. Del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.

FUNCIONES:

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que definan los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Por todo lo anterior, se presenta la estructuración de los Equipos:

- **Equipos de trabajo colaborativos:** Grupos no mayor de (8) de docentes orientadores que trabajen en equipo para alcanzar el objetivo común, en sus gestiones a cargo.
- **Definir objetivos claros:** Establecer un objetivo compartido que responda a las necesidades y desafíos de las instituciones educativas.
- **Distribuir responsabilidades:** Dejar claras las funciones de cada miembro del equipo, definiendo quién se encarga de cada paso en sus Gestiones a cargo.
- **Articulación con otros Grupos:** Asegurar que el equipo de Docentes Orientadores trabaje en conjunto de manera articulada y vinculen también a otros actores institucionales e intersectoriales.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Al mismo tiempo, el cronograma de los encuentros con fecha y lugar para la actual vigencia.


Docentes orientadores

Cronograma de Encuentros

FECHA	HORA	LUGAR
Febrero 09 de 2026	7:30 a.m. – 12:30 a.m.	I.E. Sagrada Familia.
Marzo 25 de 2026	7:30 a.m. – 12:30 a.m.	I.E. Escuela Normal Superior.
Abril 22 de 2026	7:30 a.m. – 12:30 a.m.	I.E. Leónidas Rubio Villegas.
Agosto 19 de 2026	7:30 a.m. – 12:30 a.m.	I.E. Santa Teresa.
Octubre 28 de 2026	7:30 a.m. – 12:30 a.m.	I.E. Escuela Normal Superior.

Es de resaltar, que al momento que se requiera espacio y tiempo adicional para el desarrollo y cumplimiento de acciones de la estrategia grupal se debe solicitar con tiempo para su respectiva legalización con los directivos de las Instituciones Educativas.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación

V B
Jairo Andrés Cortés Torres - Director de Calidad Educativa
Proyecto: Olga Lilia Caicedo Torres - Profesional Universitario

